

FECHA DE LA REUNIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	26	06	2019
DEPARTAMENTO / CIUDAD	Norte de Santander – San Cayetano		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Cumplimiento de Sentencia T-361 de 2017 - Fase de Consulta e iniciativa
OBJETIVO	Recibir por parte de los participantes, la opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y las alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Palabras de sub director de educación y participación	Minambiente
2	Lectura de Derechos y Deberes	Minambiente
3	Contextualización y ruta de trabajo Sentencia T – 361 de 2017	Minambiente
4	Intervención de actores sociales o líderes comunitarios, los cuales emitirán su opinión, juicio o análisis frente al proceso de delimitación del nicho paramuno.	Todos los participantes
5	Cierre de la sesión	Minambiente
6		
7		
8		
9		

DESARROLLO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
<p>Se dio inicio a las 2:35 pm</p> <p>1. Presentación de asistentes y palabras de bienvenida</p> <p>Minambiente hace referencia al contexto de la nueva delimitación del páramo de Santurbán que bajo las garantías de participación de la comunidad, este proceso acata los requerimientos dados por la corte a través de la sentencia T- 361 de 2017, indica que este espacio está dado para reflexionar, dialogar y aportar frente a la delimitación bajo unas dinámicas de construcción colectiva de respeto.</p> <p>Se le indica a los asistentes cada una de las fases y la fase de consulta en la que nos encontramos, en este sentido presenta los diferentes canales por los que se pueden hacer llegar las propuestas que van a ser insumo del proceso de delimitación.</p> <p>Saluda a las entidades que acompañan el espacio, Min Agricultura, Min Minas, Alcaldía, Agencia Nacional de Minas, personería municipal.</p>

2. Lectura de Derechos y Deberes

Se realiza la lectura de los derechos y deberes, en este punto se exponen los elementos contemplados para el proceso participativo, a la vez hace una invitación a la comunidad a hacer parte activa del este proceso.

3. Contextualización

Min Ambiente realiza una contextualización de la importancia de este proceso desde el ámbito ambiental y de servicios eco sistémicos, desde la normatividad se reconoce el páramo como ecosistema estratégico y la nueva delimitación debe darse siguiendo seis puntos ineludibles. Explica cada uno de estos puntos ineludibles, su importancia y su desarrollo.

En este momento estamos en la fase de consulta y está orientada a la recolección y la recepción de propuestas por parte de las comunidades, los canales de recepción de estas propuestas están disponibles para recibirlas.

4. Intervención de los actores sociales

Marisela Llain (Plataforma juventudes) como plataforma hemos estado siguiendo este proceso de la delimitación, si ustedes no tienen información no se pueden presentar propuestas, debemos conocer el páramo, la delimitación es una línea que dice que es páramo y que no, la delimitación está dividiendo este espacio mal, porque lo que se hace en la parte de abajo afecta la parte de arriba. Menciona la diferencia entre las dinámicas habitacionales y poblacionales entre Santander y Norte de Santander, también habla sobre los proyectos de minería en Santander y las afectaciones a las fuentes hídricas. Como plataforma buscamos que la comunidad entienda este proceso, también queremos que se baje la cota, de esta forma garantizamos que la minería no se haga en esa zona, todo lo que se haga en el páramo afecta. Indica que entre los asistentes hay muy pocas personas de la comunidad de San Cayetano que son los directamente afectados, esto por la forma en la que se hace la convocatoria, posiblemente por el horario y la forma en la que se convoca.

Responde el Min Ambiente: se aclara que la convocatoria se ha hecho con el apoyo de los entes territoriales y con todo el esfuerzo, se ha hecho a través de diferentes medios. No podemos permitir que se diga que hemos hecho la convocatoria un día antes, queremos que cuando la corte cruce la trazabilidad y los datos se vea el trabajo hecho.

Mildred Hernández (Comité para la defensa del agua y páramos de Norte de Santander) hemos hecho seguimiento a los espacios en el área metropolitana, en cuanto a la convocatoria indica que no hay coordinación, en villa del rosario no se hizo convocatoria por radio, ni por parroquia. En Zulia el día del espacio se realizó la convocatoria, también ha habido municipios en los que la convocatoria ha sido efectiva. La convocatoria no es responsabilidad únicamente del Min Ambiente, hay falta de coordinación. Otro tema es la información si la gente no sabe, no puede venir a proponer en estos espacios.

Pregunta para la Agencia Nacional de Minas, quiere saber el estado de las minas en norte de Santander que están en el radio inmediatamente cercano al páramo.

Doris Tautiva (Agencia Nacional de Minas) Lo que compete al páramo tenemos 9 títulos mineros 7 tienen superposiciones, según la sentencia 035 me indica la prohibición de esta actividad en esta área, ante esto se está haciendo el seguimiento y están suspendidas las licencias de esta area, se invita remitir

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

las dudas frente a este proceso.

Min ambiente esta delimitación implica una coordinación que se complementa con el ejercicio de otras entidades que nos apoyan en el seguimiento a las actividades por fuera de esta línea, esto teniendo en cuenta que es un ecosistema frágil. Se le pregunta a los participantes si desean participar a través de tarjetas para presentar dudas y propuestas.

Domiciano Cáceres (presidente asojuntas San Cayetano) indica que el espacio debería iniciar con una conceptualización sobre el páramo, información que convoque a participar, indica que el páramo es de todos, de la humanidad, ante la convocatoria indica que falta información, también es responsabilidad de nosotros.

Deisy Matamoros (Secretaria de planeación) frente al proceso de convocatoria dice que como Alcaldía se hizo hasta las veredas más alejadas, se hizo por WhatsApp, por la página de la Alcaldía, ante la asistencia indica que hay otros factores que influyen como el día que es entre semana.

Luz Stella González (Presidente J.A.C vereda La Palma) pienso que frente a la participación, la alcaldía hizo buena convocatoria, pero el día y la hora no es fácil para la gente que trabaja, hay falencias por que se cruza con otras reuniones.

Min ambiente este espacio está acordado desde el día 6 de junio, queremos optimizar los procesos de convocatoria frente a los elementos que presenta la comunidad como falencias. Se propone un ejercicio de opiniones y propuestas para nutrir el muro con los 6 ineludibles

Martin Machuca (Presidente J.A.C vereda Puente Zulia) queremos que no lo intervengan (el páramo), creo que quieren delimitarlo para intervenirlo.

Min Ambiente otra mirada que es desde la que estamos trabajando es delimitar para proteger y establecer que se puede y que no se puede hacer, valorar las actividades que se están llevando a cabo ahí y establecer el impacto de estas. El ministerio está orientado a proteger.

Carlos Hernández (CORPONOR) el páramo es una zona tan frágil, duramos tres años con el río Zulia estuvo cambiando de color, cuando pudimos ir hasta el punto en el que se estaba dando un desprendimiento de la montaña por el clima, encontramos que la lluvia generaba las avalanchas y cambiaba el río de color, ahí fue cuando me di cuenta que es un ecosistema, que no es solo el páramo, también es el río. Un brazo del acueducto Cúcuta sale de acá y el agua de nuestro municipio también sale de acá. Acá no termina el ecosistema que llaman páramo, para nosotros es el ecosistema hasta abajo, la posición de todo nosotros es que nos traten como ecosistema completo, nuestro temor es que nos metan las multinacionales y nos acaben el agua.

Jaime Gómez (Procurador ambiental y agrario) presenta un contexto sobre la normativa y lo que la sentencia solicita. La convocatoria, el ministerio no está haciendo su mayor esfuerzo debe apelar a las juntas de acción comunal que tienen mayor conocimiento de la comunidad y de las formas de convocar en sus territorios, propone hacer mesas de trabajo en las veredas y que CORPONOR acompañe este proceso que tiene mayor conocimiento del territorio.

Min ambiente la fase de concertación es una fase crucial, trabajaremos en mayor convocatoria, para esta fase también es importante que la comunidad replique el llamado a participar de este espacio, en esta fase debemos tener trabajo sobre los interrogantes que han surgido en las fases anteriores.

Roque Moncada (Comunidad) Quisiera saber si acá hay algún representante del sector educativa, se

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

convocaron? Donde está la academia? Estamos hablando de delimitar un páramo y no estamos viendo a las instituciones educativas.

Min ambiente responde en este proceso hemos vinculado a varios sectores de la academia.

Mildred Hernández (Comité para la defensa del agua y páramos de Norte de Santander) este proceso está vinculada la universidad de Pamplona, es necesario seguir convocando a la academia para que sea participe del proceso de delimitación.

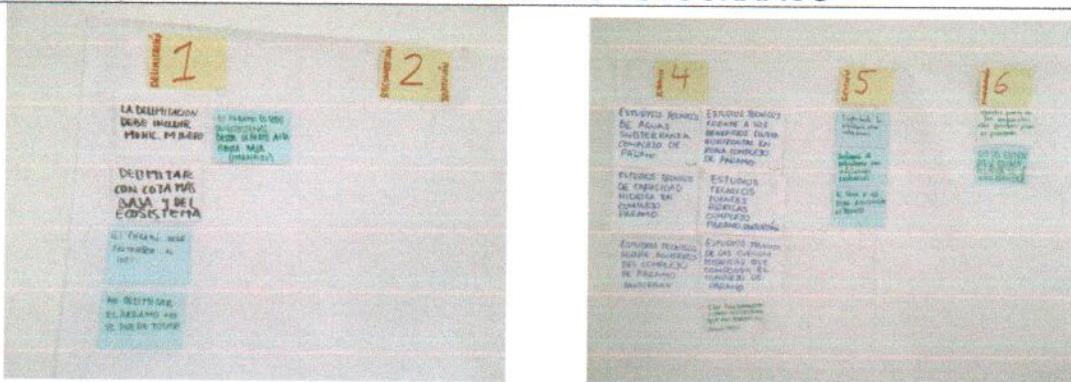
Min ambiente en este espacio queremos que se conozcan los seis ineludibles que establece la corte en la sentencia T 361 de 2017, se realiza una explicación de cada uno de estos seis ineludibles, reforzando que implica cada uno de estos en términos propositivos y prácticos. Se presenta el mapa de delimitación dada a través de la resolución 2090 de 2014, se explican las actividades permitidas y las prohibidas dentro del páramo y como esto afecta a las poblaciones que históricamente han desarrollado ejercicios de alto impacto.

Fabián Gerena (Min Agricultura) como entidad estamos atentos a las propuestas y las inquietudes que ustedes han presentado, los invito a pensar sobre los temas de protección y a proponer sobre la delimitación, sobre las actividades en páramo.

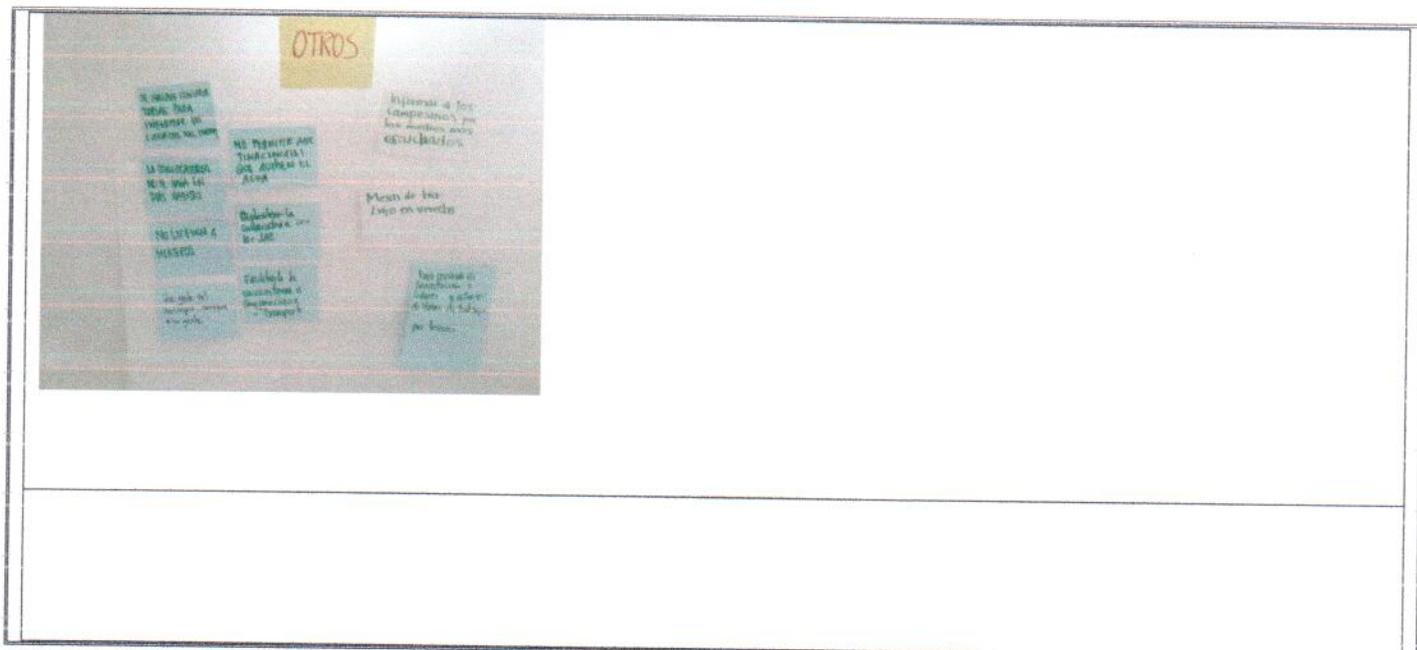
Del ejercicio muro de participación:

- El páramo como ecosistema completo hasta la parte baja.
- Estudios técnicos de aguas subterráneas, fuentes hídricas y cuencas
- Articulación interinstitucional.
- Involucrar a la academia
- Ica y Sena deben acompañar el proceso
- Participación de las Juntas de acción comunal
- Mesas de trabajo en veredas
- Los impuestos y cobros de servicios de agua sean invertidos en el Páramo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013



CONCLUSIONES

Número aproximado de participantes (sociales e institucionales): 40.
 Número aproximado de propuestas y como se agrupan: 0.

LISTA DE EVIDENCIAS
(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Derechos y Deberes

Jca 6/1



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES¹

Los presentes derechos y deberes son elaborados por el MADS, con el objeto de garantizar una participación previa, amplia, entendida, consensada, respaldada y eficaz de la ciudadanía, en la preservación de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la gestión ambiental, hacia el desarrollo sostenible. La Sentencia T-361-17 de la Corte Constitucional, señala entre otras cosas, que el procedimiento debe ser público; de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás e intervengan en igualdad de oportunidades, así como evitar que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico y evitar posturas que generen confrontación y que bloqueen la toma de una decisión definitiva.

Se invita a los diferentes actores a generar escenarios de diálogo que faciliten un actuar estratégico y respetuoso que genere respuesta en diferentes situaciones y se superen las diferencias en beneficio del interés general. Por lo anterior, la comunidad del páramo de Jurisdicciones - Santurbán - Iberán y demás actores sociales (públicos y privados) afectados con la decisión administrativa de delimitación del mismo, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida, deben tener en cuenta los derechos de todos los participantes y a su vez se deben asumir responsabilidades y deberes durante el desarrollo de esta sesión de información, intervención o de participación.

Derechos de los participantes:

1. A ser convocado a través de los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
2. A ser informado anticipadamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
3. A participar según la modalidad del proceso de acuerdo a las reglas de juego informadas.
4. A ser tratado y escuchado con respeto.
5. A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
6. Participar de manera individual, a través de los canales institucionales dispuestos para ello.
7. Ejercer compromiso y liderazgo que promueva el bien común de su comunidad.
8. Aportar documentos de manera oportuna en cualquier situación administrativa, y a que dichos documentos sean valorados o tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen de su inclusión o apartamiento.
9. Obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.
10. Cualquier otro que le reconozca la normatividad vigente relacionada con la participación ciudadana.

Deberes de los participantes:

1. Es deber de los actores inscribirse y/o solicitar al moderador un espacio para realizar los aportes en los espacios de diálogo, para reflejar, compartir, representar posiciones e intereses colectivos y no particulares, estos actores deberán intervenir de manera asertiva, evitando la confrontación que impida el desarrollo pacífico de la misma.
2. Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la participación ciudadana.
3. Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
4. Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión. En caso de ser necesario al pedir la palabra, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
5. Generar un proceso de diálogo deliberativo que promueva la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos que se encuentren fundados en el interés público.
6. Asumir un rol de liderazgo y representatividad obedeciendo a la responsabilidad delegada por sus representantes.
7. Intervenir en los procesos de la Participación Ciudadana, de manera que permita aprendizajes para su mejora.
8. Cumplir con las normas legales vigentes relacionadas con la participación ciudadana.
9. Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.

Prohibiciones:

1. Se prohíbe la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, acorde a lo señalado en la Ley 996 de 2005.



Listado de Asistencia (Anexo).
 Propuestas (Anexo)
 Fotografías (cuerpo del acta).
 Video.

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Danny Medina Gonzalez		26	06	2019

Firmas en siguiente folio

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

REVISIÓN Y FIRMA DEL ACTA:



LUZ MARY REINA RIOS
Delegada Personería Municipal



JORGE IVÁN HURTADO MORA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013